

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/GRTKF/IC/14/11

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 3 de julio de 2009

S

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

**Decimocuarta sesión
Ginebra, 29 de junio a 3 de julio de 2009**

**ELEMENTOS PARA UN NUEVO MANDATO: PROPUESTA DE LA COMUNIDAD
EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS**

Documento preparado por la Secretaría

1. El 3 de julio de 2009, en la decimocuarta sesión del Comité, la Delegación de Suecia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, presentó una propuesta por escrito relativa al punto 7 del orden del día (Labor futura) y pidió que se publicara como documento de trabajo de la decimocuarta sesión.
2. Dicho documento se reproduce en el Anexo.
3. *Se invita al Comité a que tome nota del presente documento y de su Anexo.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

**ELEMENTOS PARA UN NUEVO MANDATO:
PROPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA**

“El Comité reafirma su convicción de que los conocimientos tradicionales y demás creaciones basadas en tradiciones, como las expresiones culturales tradicionales, han asumido una nueva importancia económica y cultural en el marco de la sociedad mundializada de la información y que los recursos genéticos han adquirido un valor económico, científico y comercial cada vez mayor para un gran abanico de sectores interesados, y ello debido a la aparición de la biotecnología moderna. El Comité reconoce el valor intrínseco de esas cuestiones, que también revisten de importancia para el comercio mundial y el desarrollo económico. Las comunidades indígenas y locales tienen el derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual sobre su acervo cultural, sus conocimientos tradicionales y su acervo cultural tradicional. A este respecto, el Comité redactará una declaración, para su adopción por la Asamblea General de la OMPI, sobre el valor de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos, así como sobre su protección contra toda apropiación indebida.

Paralelamente,

1. Teniendo presente las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, el Comité conviene en recomendar a la Asamblea General de la OMPI, reunida en su próximo período de sesiones a celebrarse en septiembre de 2009, que renueve el mandato del Comité en los siguientes términos, a saber:
2. El Comité continuará su labor y emprenderá, durante el próximo ejercicio bienal (2010/2011), debates orientados a la obtención de resultados en lo relativo a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, dándoles un trato imparcial y observando los diferentes niveles de desarrollo de los textos.
3. Sin perjuicio de la labor que se emprenda en otras instancias, la labor futura del Comité tomará como fundamento los textos de que ahora dispone y, en particular, se centrará en las definiciones y objetivos de la protección, los beneficiarios, el consentimiento fundamentado previo, los derechos económicos y morales, las excepciones, las limitaciones y la duración, las alternativas *sui generis* de protección, la divulgación del origen, y demás cuestiones pendientes. A fin de lograr una mayor eficacia, el Comité adoptará, en su decimoquinta sesión, un programa de trabajo y un calendario claramente definidos en el que se contemplará la celebración de tres sesiones del Comité por año. Dichas sesiones estarán orientadas a la obtención de resultados positivos. Se dedicará tiempo al examen de cuestiones de índole técnica.
4. No se excluirá resultado alguno de la labor del Comité, como por ejemplo, la posible elaboración de un instrumento o instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes.

5. La Asamblea General pedirá asimismo a la Oficina Internacional que continúe asistiendo al Comité mediante el suministro a los Estados miembros de los conocimientos técnicos y la documentación que sean necesarios.”

[Fin del Anexo y del documento]